



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 168 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Corporación Andina de Fomento

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. **Pham** Quang Hieu (Viet Nam)

I. Introducción

1. El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Corporación Andina de Fomento” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a petición de Colombia.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 11ª y 24ª, celebradas el 16 de octubre y el 9 de noviembre de 2012. Las opiniones de los representantes que intervinieron durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/67/SR.11 y 24).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 6 de julio de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (A/67/142).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/67/L.4

5. En la 11ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante de Colombia, en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Eslovenia, España, Finlandia, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, Portugal, la República Dominicana, Trinidad y Tabago, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de



resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Corporación Andina de Fomento” (A/C.6/67/L.4). Posteriormente, El Salvador y Polonia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 24ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/67/L.4 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Corporación Andina de Fomento

La Asamblea General,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corporación Andina de Fomento,

1. *Decide* invitar a la Corporación Andina de Fomento a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;
 2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
-